

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	28/junio/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA	28/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE COXCATLÁN, PUEBLA	28/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA	28/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA	28/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	28/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	28/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	28/junio/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en representación del citado Ayuntamiento, contra la Secretaría General de Gobierno de dicha entidad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2018- CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA	28/junio/2018 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado al Procurador General de la República, a efecto de que manifestara lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2018- CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2018	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	28/junio/2018 Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, contra el auto de once de junio del presente año, dictado por la Ministra instructora, mediante el cual desechó la demanda de controversia constitucional 110/2018. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que tiene reconocida en autos del expediente principal del cual deriva este asunto, designando delegadas, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad e interponiendo el recurso de reclamación que hace valer en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>representación de la citada autoridad. Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Procuraduría General de la República para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su representación corresponda. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en la controversia constitucional 110/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, y envíese a éste último copia certificada del presente proveído, para los efectos a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, del cual se anexa copia simple)</p>
11	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2018</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">28/junio/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, contra el proveído de 8 de junio de 2018, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual desechó la controversia constitucional 105/2018. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad reconocida en los autos de la controversia de la que deriva el presente asunto y por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer en representación del Tribunal de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Justicia Administrativa de Morelos, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan determinarse al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se le tiene señalando los estrados como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando como delegados a las personas que menciona.</p> <p>Con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Procuraduría General de la Republica para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias que obran en la controversia constitucional 105/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA